

**NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
DEL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y DEL GRADO EN  
EDUCACIÓN PRIMARIA**

**FACULTAT DE PSICOLOGIA, CIÈNCIES DE L'EDUCACIÓ I DE L'ESPORT  
BLANQUERNA, UNIVERSITAT RAMON LLULL**

**Curso académico 2022-2023**

## Índice

	Pág.
Artículo 1. Objeto .....	3
Artículo 2. Definición y finalidad .....	3
Artículo 3. Modalidades .....	4
Artículo 4. Naturaleza jurídica .....	4
Artículo 5. Requisitos para realizar las prácticas curriculares .....	5
Artículo 6. Lugar de las prácticas .....	6
Artículo 7. Calendario y horario de las prácticas en el centro externo .....	7
Artículo 8. Régimen de permisos del estudiante .....	9
Artículo 9. Documentos administrativos que regulan y formalizan las prácticas .....	10
Artículo 10. Seguro durante la estancia en el centro de prácticas .....	12
Artículo 11. Rescisión anticipada de las prácticas .....	13
Artículo 12. Proceso de solicitud del centro de prácticas .....	13
Artículo 13. Incorporación de nuevos centros a la bolsa de centros de prácticas de educación ..	14
Artículo 14. Mantenimiento y seguimiento de la bolsa de centros de prácticas de educación ....	15
Artículo 15. Prácticas en la empresa familiar o en una empresa donde trabaje un familiar directo	16
Artículo 16. Prácticas en el extranjero .....	16
Artículo 17. Asignación de la plaza de prácticas .....	17
Artículo 18. Tutorización de las prácticas .....	17
Artículo 19. Incidencias o problemas en el centro durante el desarrollo de las prácticas .....	18
Artículo 20. Prácticas y Trabajo Final de Grado (TFG) .....	19
Artículo 21. Obligaciones y funciones de los agentes implicados en las prácticas .....	20
Artículo 22. Finalización de las prácticas .....	22
Artículo 23. Evaluación de las prácticas .....	22
Artículo 24. Información adicional .....	23

## Artículo 1. Objeto

El objeto del presente documento es regular las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios de los grados en Educación Infantil y en Educación Primaria de la FPCEE Blanquerna-URL.

## Artículo 2. Definición y finalidad

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las prácticas son una actividad de naturaleza claramente formativa que realizan los estudiantes universitarios bajo la supervisión de los tutores de la Facultad<sup>1</sup> o académicos<sup>2</sup> y de los tutores de centro<sup>3</sup> o **mentores** y con un proyecto formativo detrás. El proyecto formativo se describe de manera específica en el SITE<sup>4</sup> **de prácticas** correspondiente a los estudios de educación y a cada uno de los **planes docentes de los prácticums**, de acuerdo con el grado y curso correspondientes.<sup>5</sup>

El Prácticum es el espacio en el que la universidad se aproxima a la realidad profesional; en las estancias que los estudiantes realizan en los centros educativos se articulan la teoría y la práctica y se desarrolla la capacidad crítica necesaria para la formulación de interrogantes profesionales. El Prácticum permite el acompañamiento profesional tanto desde la universidad como desde el centro educativo, e impulsa la adquisición de competencias personales y profesionales necesarias para ejercer la profesión. Por eso, en la FPCEE Blanquerna-URL, las estancias en la escuela, que cuentan con el acompañamiento del maestro o tutor de centro, se combinan con la reflexión y el análisis de la experiencia vivida, que se lleva a cabo en el Seminario de Prácticas con el apoyo de un profesor o tutor académico de la Facultad.

Las prácticas constituyen un proceso de colaboración entre el estudiante, el tutor del centro y la universidad, que permite al estudiante aprender a ejercer como profesional en situaciones de trabajo reales, y ofrece la posibilidad de mejorar el desarrollo personal y profesional de los tres agentes implicados. En la FPCEE Blanquerna-URL entendemos la realidad profesional como una realidad abierta, amplia y compleja que trasciende de las aulas y permite integrar todas las variables que intervienen en la acción educativa. El Prácticum da sentido al conjunto del Plan de estudios y al trabajo establecido para cada uno de los cursos. Por lo tanto, teniendo en cuenta estas consideraciones, se formulan las competencias y los objetivos específicos de cada curso y Prácticum.

---

<sup>1</sup> Facultad: Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna-URL, FPCEE en adelante.

<sup>2</sup> Los profesores o tutores académicos son quienes representan a la universidad, término idéntico al que se emplea en la Orden EDU/39/2021, de 16 de febrero, <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=893962>.

<sup>3</sup> Los maestros tutores de centro o **mentores** son quienes representan al centro formador (centro educativo) donde el alumno realiza la estancia de prácticas, término idéntico al que se emplea en la Orden EDU/39/2021, de 16 de febrero, <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=893962>.

<sup>4</sup> Prácticums en Blanquerna: <https://sites.google.com/blanquerna.url.edu/practicum/>.

<sup>5</sup> Grado en Educación Infantil: <http://www.blanquerna.edu/ca/grau-educacio-infantil/practiques>; grado en Educación Primaria: <http://www.blanquerna.edu/ca/grau-educacio-primaria/practiques>.

La importancia que la FPCEE Blanquerna-URL otorga a las prácticas externas en los grados en Educación Infantil y en Educación Primaria se refleja en el hecho de que todos los estudiantes deben realizar, de manera obligatoria, 38 ECTS (Plan de estudios modificado en el curso 2016-2017)<sup>6</sup> de Prácticum a lo largo de la carrera. Las estancias en los centros de prácticas se distribuyen en tres prácticums con características muy distintas que suponen una progresión en los niveles de aproximación al futuro ámbito profesional y que se centran en el desarrollo de competencias personales y profesionales apropiadas para cada momento formativo.

El **Prácticum I** (2.º curso del grado) se centra en la escuela a través de la observación participativa; el **Prácticum II** (3.º curso del grado), en el aula a través de la intervención acompañada, y el **Prácticum III** (4.º curso del grado), en la maestra o el maestro a través de la intervención autónoma supervisada con vinculación recomendada a la mención, en caso de cursarse.<sup>7</sup>

### **Artículo 3. Modalidades**

Las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios pueden ser curriculares y extracurriculares.

Las prácticas curriculares dependen de lo que se establece en el Plan de estudios de cada grado. Son asignaturas obligatorias con diferentes créditos según el Prácticum. Se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de estudios de cada grado y curso académico. Estas prácticas (a) tienen una indudable finalidad formativa; (b) tienen una clara traducción en créditos académicos; (c) están fijadas por los planes de estudios correspondientes, y (d) se han de realizar y superar obligatoriamente para obtener el título universitario correspondiente.

Las prácticas externas extracurriculares son voluntarias y la finalidad formativa es la misma que para las prácticas curriculares; se trata de actividades académicas que no forman parte de los planes de estudios. Aun así, se contemplan en el suplemento europeo del título conforme determina la normativa vigente. Las prácticas extracurriculares pueden cursarse una vez finalizadas las curriculares en concepto de ampliación de horas en el centro asignado para las prácticas curriculares, siempre que el centro esté de acuerdo; y en los demás casos, las prácticas extracurriculares implicarán la tramitación de centros propios y convenios nuevos, y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Los estudiantes que disfruten de las prácticas extracurriculares universitarias de la FPCEE se registrarán por el funcionamiento que esta determine.<sup>8</sup>

### **Artículo 4. Naturaleza jurídica**

---

<sup>6</sup> 42 ECTS (Plan de estudios 2009-2010).

<sup>7</sup> En el Plan de estudios (modificado el curso 2016-2017), el Prácticum III no va ligado a la mención.

<sup>8</sup> La normativa en lo referente a las prácticas externas extracurriculares queda recogida en la Normativa de prácticas de los grados en Psicología, Ciències de l'Educació i de l'Esport, y Logopedia, aplicable a los grados en Educación.

Todas las modalidades de prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, tienen un carácter exclusivamente formativo.

De la realización de las prácticas no deriva ninguna obligación propia de una relación laboral del estudiante ni con el centro ni con la Fundación Blanquerna.

La realización de las prácticas en ningún caso implicará que el estudiante se incorpore al ámbito laboral ni de la entidad colaboradora ni de la Fundación Blanquerna.

El estudiante no podrá prestar a la entidad colaboradora ningún tipo de servicio ni realizar ningún tipo de trabajo, remunerado o no, y por lo tanto, no podrá estar vinculado ni laboralmente ni contractualmente con la entidad colaboradora.

En ningún caso, las prácticas podrán sustituir la prestación laboral propia de los puestos de trabajo.

### **Alumnos de segunda titulación en Educación Infantil (EI) o Educación Primaria (EP)**

Los alumnos que cursan el Prácticum II de segunda titulación del grado en Educación Infantil o Primaria y que trabajan como maestros en activo podrán realizar las prácticas en el centro educativo donde trabajan, siempre y cuando cumplan y se den los siguientes requisitos:

- Trabajar en una escuela que tenga las dos etapas educativas (EI y EP).
- Estar contratado como maestro en la etapa correspondiente a la del grado o la diplomatura en que se está titulado o como monitor de comedor o de actividades extraescolares.
- Disponer del permiso de la dirección de la escuela que permita compaginar sin ningún tipo de solapamiento los roles de trabajador y estudiante en prácticas.
- Que la escuela (pública o concertada) esté acreditada como centro formador y que ofrezca una plaza de prácticas en la etapa del grado que se quiere cursar asignando un tutor de centro.

### **Alumnos del grado en Educación Infantil (itinerario para estudiantes que provienen del CFGS de EI)**

Los alumnos que cursan el Prácticum II o III del grado en Educación Infantil (itinerario para estudiantes que provienen del CFGS de EI) y que trabajan en escuelas de educación infantil podrán realizar las prácticas en el centro educativo donde trabajan, siempre y cuando cumplan y se den los siguientes requisitos:

- Trabajar en una escuela que tenga los dos ciclos de EI (0-3 y 3-6).
- Estar contratado como técnico de educación infantil o como monitor de comedor o de actividades extraescolares.
- Disponer del permiso de la dirección de la escuela que permita compaginar sin ningún tipo de solapamiento los roles de trabajador y estudiante en prácticas.
- Que la escuela (pública o concertada) esté acreditada como centro formador y que ofrezca una plaza de prácticas en la etapa del grado que se quiere cursar asignando un tutor de centro.
- Esta posibilidad solo se contemplará en uno de los dos prácticums.

## **Artículo 5. Requisitos para realizar las prácticas curriculares**

1. Las prácticas deberán tener un proyecto formativo detrás.
2. El estudiante tendrá que matricularse en la asignatura correspondiente.
3. El estudiante tendrá que disponer de un tutor académico asignado por la universidad y un tutor en el centro de prácticas designado por el centro.
4. El estudiante tendrá que presentar las evidencias evaluativas correspondientes y tendrá que ser evaluado.
5. El estudiante no podrá prestar a la entidad colaboradora ningún tipo de servicio ni realizar ningún tipo de trabajo, remunerado o no, y, por lo tanto, no podrá estar vinculado laboralmente, estatutaria o contractualmente con la entidad colaboradora (excepto los alumnos de segunda titulación en EI o EP y los matriculados en el itinerario propio para los estudiantes que provienen de CFGS y los que cumplan los requisitos correspondientes, ver el artículo 4).
6. El estudiante tendrá que presentar el original de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales el primer día que acuda al centro para que el responsable del centro constate el requerimiento ineludible.
7. El estudiante tendrá que haber cumplimentado, firmado y depositado en Coordinación de Prácticas el **documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas académicas externas** (documento de inscripción, en lo sucesivo) (ver el artículo 9, apartado 9.2.).

### Otros requisitos

Prácticum II: el estudiante solo puede matricularse en esta materia en caso de tener superado o reconocido el Prácticum I.

Prácticum III: el estudiante solo puede matricularse en esta materia en caso de tener superado o reconocido el Prácticum II.

### **Artículo 6. Lugar de las prácticas**

Las prácticas se realizarán en centros educativos de titularidad pública o concertada reconocidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña<sup>9</sup> como centros formadores e incluidos en la bolsa de centros educativos de la FPCEE Blanquerna-URL, en centros educativos de titularidad privada con convenio propio con la FPCEE Blanquerna-URL, y en otros centros de carácter educativo, como las aulas hospitalarias, las escuelas de formación de adultos (EFA) y otros centros educativos fuera de la comunidad autónoma de Cataluña también con convenio propio con la FPCEE Blanquerna-URL.

En la escuela no pueden coincidir dos o más estudiantes en prácticas en una misma aula.<sup>10</sup> Si se diera el caso, el estudiante deberá notificarlo a su tutor académico, quien, en coordinación con el Departamento de Prácticas, actuará para resolver la situación.

En el caso del Prácticum I, Prácticum II y Prácticum III, el estudiante debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) El alumno deberá cambiar de centro cada vez que curse un prácticum (ver alumnos de segunda titulación, en este mismo apartado).
- b) Al finalizar los prácticum del grado, se tienen que haber realizado prácticas en:
  - Centros de titularidad pública y concertada/privada.
  - Centros de 0-3 y 3-6 años (grado en Educación Infantil): los alumnos del grado en Educación Infantil que provienen de ciclos formativos de grado superior de Educación Infantil y tienen convalidado el Prácticum I no estarán obligados a realizar prácticas en el ciclo 0-3, aunque sea recomendable.
  - En los tres ciclos, CI, CM y CS (recomendado en el grado en Educación Primaria).

A continuación se detalla la tipología de centros según los grados:

Educación Infantil	Educación Primaria
Guardería (0-3 años)	Aula de educación primaria (6-12 años)
Parvulario (3-6 años)	Escuelas rurales
Escuelas rurales	Centros con proyectos educativos vinculados a la

<sup>9</sup> Para más información: <http://ensenyament.gencat.cat/ca/arees-actuacio/professors/formacio/practiques-centres/>.

<sup>10</sup> En determinados centros educativos o escuelas, esta norma puede presentar excepciones (codocencia o docencia compartida).

<sup>11</sup> Oferta según el curso académico y los convenios vigentes. Estos centros pueden escogerse en caso de cursar mención y no mención.

Otras prácticas <sup>11</sup>	mención Escuelas de formación de adultos (EFA) <sup>9</sup> Aulas hospitalarias <sup>9</sup> Otras prácticas <sup>11</sup>
-------------------------------	---

### Alumnos de segunda titulación

Aunque se recomienda cambiar de centro, los alumnos que cursan estudios de **segunda titulación** del grado en Educación Infantil o Educación Primaria pueden repetir centro al cursar el Prácticum II de la segunda titulación, puesto que se entiende que, a pesar de tratarse del mismo centro, la etapa educativa es diferente.

### **Artículo 7. Calendario y horario de las prácticas en el centro externo**

La duración de las prácticas curriculares se indica el Plan de estudios correspondiente, respetando lo establecido en el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En todos los casos, las prácticas se desarrollarán en el periodo académico y escolar, y según el calendario de prácticas establecido para el curso actual.

La duración y el horario concreto de las prácticas, sea cual sea su naturaleza, se convendrá de acuerdo con la normativa vigente y el calendario de prácticas del curso correspondiente; **habrá que especificarlo en el documento de inscripción y el estudiante en prácticas deberá cumplirlo obligatoriamente.**

Las prácticas curriculares se realizarán durante el periodo lectivo (septiembre-mayo/junio). Excepcionalmente, podrán alargarse hasta **dos días antes de la junta de evaluación** de los estudios correspondientes y siempre que se cuente con el visto bueno del tutor académico y el tutor de centro.

En ningún caso se realizarán prácticas fuera del calendario escolar ni del horario lectivo del centro de prácticas ni del calendario académico de la FPCEE Blanquerna.

Los horarios de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características del centro formador, con un máximo de seis horas de estancia en el centro por día, sea cual sea la titularidad del centro educativo de prácticas (público/municipal o concertado/privado).

La normativa interna de la FPCEE Blanquerna, de acuerdo con los planes de estudios aplicables, especifica que las horas que el estudiante debe realizar en el centro educativo en los grados de Infantil y Primaria y para el Prácticum I, Prácticum II y Prácticum III son **un mínimo de cinco horas y un máximo de seis horas, con una pausa para comer: un total de cinco horas en el caso de las escuelas de titularidad pública (de 9.00 h a 12.30 h y de 15.00 h a 16.30 h), y seis horas en el caso de las escuelas de titularidad concertada o privada (de 9.00 h a 13.00 h y de 15.00 h a 17.00 h).**<sup>12</sup>

En todos los casos, el horario de prácticas del estudiante tiene que ser compatible con su horario de asistencia a la actividad académica de la Facultad y con las demás actividades académicas de carácter obligatorio.

---

<sup>12</sup> Según centro educativo o escuela, se pueden dar otros horarios lectivos.



### Modificaciones de calendario y horario de las prácticas

En todos los casos que se detallan a continuación, el alumno tendrá que cumplimentar una [instancia](#) (que encontrará en Scala, en el espacio del Departamento de Prácticas). El Departamento de Prácticas tiene un plazo establecido de **diez días laborables** para responder las instancias (siempre por correo electrónico).

#### Condiciones generales:

En todos los casos de modificación del calendario y horario de las prácticas, se pedirá al alumno la asistencia al centro de prácticas un mínimo de tres mañanas y dues tardes por semana según el calendario establecido en cada Prácticum.

La fecha límite para presentar las instancias se establece en **dos días naturales antes** del inicio del periodo de prácticas del alumno en el centro (ya sea una estancia extensiva o intensiva y el 1.º o 2.º periodo de estancia en el centro de prácticas), según el periodo establecido en el calendario de prácticas para cada uno de los prácticums. Más allá de la fecha que se establece (dos días naturales antes del inicio del periodo de prácticas del alumno en el centro) **no se aceptarán instancias**.

Quedan excluidos de esta condición aquellos casos sobrevenidos que se puedan dar a lo largo del transcurso de los periodos de prácticas.

A. Segunda titulación del grado en Educación Infantil o Primaria para maestros Blanquerna en activo y alumnos del itinerario para estudiantes que provienen del CFGS de EI (ver el artículo 4).

## B. Solapamiento con materias de cursos anteriores

Excepcionalmente, el calendario de prácticas podrá modificarse si las materias no cursadas o no superadas se solapan, siempre y cuando se garantice la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante en la Facultad.

Estas modificaciones no podrán afectar a más del 30% del calendario total establecido para las prácticas y/o del 30% del horario establecido para las prácticas (por ejemplo: cambios del día de la semana de estancia en el centro de prácticas a lo largo de la estancia extensiva del Prácticum).

## C. Motivos laborales

Se concede un margen de tiempo de 60 minutos<sup>13</sup> en el horario de estancia en los centros de prácticas (que pueden repartirse en franjas de 30 o de 15 minutos) a aquellos alumnos que tengan una actividad laboral fuera del centro de prácticas, como, por ejemplo, comedores, actividades extraescolares, etc.

## D. Otros

En este apartado se recogen los casos de enfermedad, familiares, laborales, embarazos, etc., y todas aquellas situaciones que requieran una modificación sustancial del horario y/o del calendario de prácticas. En estos supuestos, el estudiante deberá presentar su caso en el Departamento de Prácticas mediante una [instancia](#) que encontrará en Scala, en el espacio del Departamento de Prácticas,<sup>14</sup> en la que expondrá la situación, los motivos y lo que se solicita, aportando toda la documentación que se precise. El equipo de gestión de prácticas estudiará el caso y responderá.

## Artículo 8. Régimen de permisos del estudiante

Durante el periodo de prácticas, el estudiante debe acudir obligatoriamente al centro de acuerdo con las fechas y los horarios que constan en el documento de inscripción.

Es su obligación comunicar al centro de prácticas (siempre con copia al tutor académico) cualquier falta de asistencia, y las posibles modificaciones del calendario por causas mayores (enfermedad, familiares...), siempre bajo el visto bueno del tutor académico. Para recuperar cualquier falta de asistencia que se produzca a lo largo del periodo de prácticas –pues se entiende que para él es una ganancia–, debe realizar una propuesta a los tutores académico y de centro.

Se recuerda (artículo 7) que las prácticas curriculares podrán alargarse excepcionalmente hasta **dos días antes de la junta de evaluación** de los estudios correspondientes y siempre y cuando se cuente con el visto bueno del tutor académico y del tutor de centro.

---

<sup>13</sup> Que debe recuperarse posteriormente con el visto bueno del tutor académico y de centro.

<sup>14</sup> <https://scala.blanquerna.edu/intranet/fpcee/departament-de-practiques/educacio-infantil-i-educacio-primaria#/>

## **Artículo 9. Documentos administrativos que regulan y formalizan las prácticas**

La relación que se establece entre el estudiante y el centro de prácticas es estrictamente académica y no laboral, y la relación entre las partes se formaliza mediante la firma de dos documentos: (1a) el Convenio de cooperación educativa en materia de prácticas entre la Facultad y el Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña (para centros educativos de titularidad pública o concertada) o (1b) el Convenio de cooperación educativa en materia de prácticas entre la Facultad y el centro educativo de titularidad privada o de fuera de la jurisprudencia del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, y (2) el documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas académicas externas.

En ambos documentos se regula la relación entre el centro de prácticas, la FPCEE y el estudiante, y se especifican las condiciones generales y los objetivos específicos de las prácticas.

Ningún estudiante de la FPCEE puede empezar las prácticas sin que previamente se hayan firmado y depositado en Coordinación de Prácticas tanto el convenio de prácticas con el centro como el documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas académicas externas, sin ningún tipo de excepción.

### 9.1. Convenio de cooperación educativa en materia de prácticas para centros educativos de titularidad privada o fuera de la jurisprudencia del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña

Para que el estudiante pueda realizar sus prácticas, previamente se tiene que haber suscrito un convenio de cooperación educativa en materia de prácticas que funcione como marco regulador de las relaciones entre el centro colaborador y la Fundación Blanquerna.

- a) El decano de la FPCEE y un representante legal del centro externo (o persona en quien se delegue) firman el convenio de cooperación educativa entre la Fundación Blanquerna y el centro de prácticas.
- b) La duración del convenio se establece para un periodo de un año a partir de la fecha de su firma, y se entiende tácitamente prorrogada a otro año, y así sucesivamente si no se produce, por cualquiera de las dos partes, una comunicación por escrito en sentido contrario, con un mínimo de antelación de dos meses.
- c) El convenio tiene que haberse formalizado con carácter previo a la incorporación del estudiante al centro de prácticas.
- d) El convenio marco dispondrá de un anexo, que es el documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas académicas externas.

## 9.2. Documento de inscripción del estudiante en el programa de prácticas académicas externas

La Coordinación de Prácticas del centro, el Departamento de Prácticas de la FPCEE y el estudiante firman el documento de inscripción acordado entre la Fundación Blanquerna y el centro de prácticas digitalmente. Es un documento específico para cada estudiante donde se detallan las características de sus prácticas.

**Para empezar las prácticas en el centro es requisito indispensable haber cumplimentado, firmado y depositado este documento en el depósito de documentos de Scala.**

Los agentes implicados en la firma del documento (mentor de centro y estudiante) son los responsables de cumplimentar y firmar el documento de manera correcta y ágil y depositarlo en Scala antes del inicio de la estancia del estudiante en el centro. Una vez que el documento se haya cumplimentado debidamente y las tres partes implicadas lo hayan firmado, el Departamento de Prácticas lo comunicará al estudiante que tendrá que remitir una copia al centro y al tutor académico. En ese momento, el estudiante podrá empezar las prácticas.

Las partes firmantes, y especialmente el estudiante, deben leer el documento de inscripción detenidamente antes de firmarlo, pues el incumplimiento de alguna de las obligaciones que en este se especifican puede dar lugar a la finalización de su vinculación con el centro de prácticas.

Para que este documento pueda ser validado tiene que cumplir todos los requisitos legales, materiales y formales a los que la norma reguladora de las prácticas hace referencia:

### Datos de identificación

- Deben figurar todos los datos de identificación del centro de prácticas.
- Deben figurar todos los datos de identificación del tutor académico de Blanquerna.
- Deben figurar todos los datos de identificación del estudiante.

### Duración y horario de las prácticas

- Hay que especificar el número total de horas de prácticas y su traducción concreta en número de créditos académicos.
- Hay que fijar la fecha de inicio y la fecha de finalización de las prácticas.
- Hay que concretar el horario del estudiante en el centro de prácticas.
- Se tiene que asegurar una correspondencia exacta entre el número de créditos en los que el estudiante se matricula y las horas de prácticas que realiza en el centro.
- La última firma tiene que ser la del Departamento de Prácticas, que velará por que el documento se cumplimente correctamente y no exceda el número de horas de prácticas en el centro externo reguladas en el Plan de estudios correspondiente.
- Cualquier modificación en las fechas previstas para la estancia del estudiante en el centro se tendrá que hacer constar en un anexo al documento original.

El estudiante tendrá acceso a su **documento de inscripción** una vez haya formalizado la matrícula de prácticas y tenga centro de prácticas y tutor académico de la FPCEE asignado.

El procedimiento que el estudiante tendrá que seguir para acceder a este documento es el siguiente:

1. Entrar a Scala con la contraseña personal; en el supuesto de que no la tenga, se la facilitarán en el SIOE (Servicio de Información y Orientación al Estudiante).
2. Acceder al Depósito de documentos.
3. Descargar el documento.
4. Cumplimentar los espacios que estén en blanco de acuerdo con su mentor del centro de prácticas: datos del mentor del centro de prácticas (nombre completo, dirección de correo electrónico y DNI) y horario de prácticas en el centro.
5. La estancia de prácticas en el centro debe ajustarse a la duración y el horario establecido por los estudios y el Prácticum que se está cursando.
6. El coordinador de prácticas del centro y el estudiante firmarán el documento.
7. El estudiante subirá el documento al depósito de documentos. El Departamento de Prácticas lo validará, firmará y se lo notificará al estudiante.
8. El estudiante enviará por correo una copia al tutor académico y a la Coordinación de Prácticas del centro.

### **Artículo 10. Seguro durante la estancia en el centro de prácticas**

Dado que no existe relación laboral, durante la estancia en el centro de prácticas, el estudiante está cubierto por el seguro escolar obligatorio del INSS, por el seguro de accidentes de la Mutua Generali y por una póliza de responsabilidad civil contratada por la Fundación Blanquerna, tal como se especifica en el documento de inscripción del estudiante. El seguro incluye todas las actividades de prácticas en el centro contempladas en el documento de inscripción y en el Plan docente (según Prácticum).

#### Excursiones, salidas y colonias

Los alumnos que cursan la materia de Prácticum (I, II o III) pueden realizar **todas** las actividades incluidas en esta materia, incluyendo salidas, excursiones y colonias con la escuela, aunque sea fuera del horario que consta en el documento de inscripción, pero sin dejar de asistir a clase en la Facultad, puesto que se entiende que son actividades de la materia.

En estos casos están cubiertos por:

- Seguro escolar obligatorio del INSS.
- Seguro de accidentes de la Mutua Generali.
- Responsabilidad civil.

En caso de que el aula a la que está asignado el estudiante se vaya de excursión, haga una salida o se vaya de colonias y el estudiante no, este podrá optar, si así lo solicita y de acuerdo con el centro, a cambiar de aula de manera temporal y/o a recuperar las horas posteriormente en la misma aula, siempre de acuerdo con los tutores académico y de centro, y en el calendario de prácticas y sin perjuicio de su actividad académica.

### **Artículo 11. Rescisión anticipada de las prácticas**

El documento de inscripción especifica que será causa de rescisión anticipada de las prácticas y, por lo tanto, de expulsión del estudiante en prácticas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones del estudiante.
- b) La conducta impropia del estudiante en el centro donde desarrolla las prácticas.

El tutor académico es el responsable último de evaluar y calificar al alumno.

La Jefatura de Estudios y la Coordinación de Prácticas acordarán la rescisión anticipada de las prácticas cuando el tutor de centro y el tutor académico de prácticas de la Facultad presenten informes y/o información relevante. Este acuerdo implicará suspender el Prácticum.

El alumno que incumpla sus obligaciones académicas podrá ser privado de la asistencia al centro de prácticas. La suspensión del Prácticum (en cualquier momento del curso académico) no influirá en el hecho de que el estudiante participe en el Seminario de Prácticas si así lo desea.

En este supuesto, el tutor académico deberá comunicárselo al tutor de centro, al coordinador de curso y al Departamento de Prácticas. El Departamento de Prácticas lo comunicará de manera oficial al coordinador de prácticas del centro.

## **Artículo 12. Proceso de solicitud del centro de prácticas**

Durante el curso académico anterior al de la realización de las prácticas se informa al estudiante de los plazos y del procedimiento de solicitud y la realización de las prácticas en la sesión informativa de prácticas (SIP) correspondiente a cada uno de los grados y prácticums.

La fecha y lugar de la SIP se consensúa con los directores y coordinadores de grado respectivos y se comunica a los estudiantes por los siguientes canales: se publica en el tablón de anuncios de Coordinación de Prácticas; los coordinadores de grado informan a los estudiantes en grupo grande (por correo electrónico) y los tutores académicos informan a los estudiantes en la franja de Seminario correspondiente (presencialmente).

A lo largo del mes de mayo, los centros de prácticas comunican al Departamento de Prácticas los prácticums que quieren ofrecer para el siguiente curso, así como las plazas que ofrecen; cada centro, según su tipología (0-3, 3-6 y/o 6-12 años u otros), ofrecerá plazas a los grados en Educación Infantil y/o Primaria, y tantas plazas para el Prácticum I, Prácticum II y/o para el Prácticum III como considere apropiadas, en función de sus intereses y disponibilidad.

A los estudiantes del Prácticum III que realizan otras prácticas (aulas hospitalarias, escuelas de educación de adultos, escuelas fuera de la comunidad autónoma de Cataluña...) y/o Erasmus, como disponen de calendarios distintos al ordinario, **se les ofrecerá un listado con los centros de la bolsa de centros educativos de prácticas que acceden a modificar el calendario de prácticas y a guardar las plazas a la espera de que vuelvan de las “otras prácticas”**.

Una vez que se disponga del listado de centros y plazas, se abrirá un periodo para que el estudiante, en función del Prácticum que vaya a cursar, acceda a la web de Prácticas (Scala) para consultar, con tiempo, la bolsa de centros de prácticas (centros colaboradores en materia de prácticas y con el convenio de cooperación educativa firmado con la Fundación Blanquerna).

El estudiante dispondrá de información sobre los centros a los que puede optar en la web de Prácticas, el número de plazas que ofrece cada centro y otra información de interés.

Esta información se proporciona al estudiante con tiempo suficiente (periodo de elección del centro de prácticas); concretamente, una vez que las prácticas se han presentado en la sesión informativa, el estudiante dispone de entre quince días y tres semanas para escoger un máximo de **diez opciones** de prácticas, que solicita por orden de preferencia mediante el Portal del alumno, apartado **“Inscripción prácticas de empresa”**.

Una vez que se ha asignado la plaza, solo se pueden realizar cambios si la realidad de la plaza que se ha ofrecido o las características del centro de prácticas no se corresponden con lo que se había acordado inicialmente, y/o si el centro de prácticas retira la plaza.

En el supuesto de que haya que gestionar un **cambio de centro**, se asignará al estudiante la siguiente opción escogida de su listado de centros (según el orden solicitado). Si a la hora de gestionar el cambio, la plaza está ocupada, se asignará la siguiente opción, y así sucesivamente. Por este motivo, las diez opciones solicitadas son posibles plazas de prácticas. Si las diez opciones solicitadas estuvieran ocupadas, el estudiante solo podrá acceder a la lista total de centros/plazas que hayan quedado libres después, en una segunda asignación.

### **Artículo 13. Incorporación de nuevos centros a la bolsa de centros de prácticas de educación**

Se podrán proponer centros de prácticas entre los meses de septiembre y febrero (ambos incluidos).

El estudiante contactará con el Departamento de Prácticas y comunicará los datos del centro educativo, así como la persona de contacto.

Una vez que se haya recibido la información, Coordinación de Prácticas estudiará la viabilidad de la propuesta y tomará la decisión sobre la conveniencia de incorporarlo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cumplir el requisito de centro acreditado como centro formador.
- b) La distribución de centros según las zonas.
- c) Los centros nuevos que se incorporan tienen que aportar un carácter innovador y estar en sintonía con la visión del estudiante en prácticas y la formación de la FPCEE.
- d) Incorporar un nuevo centro a la bolsa no implica, en ningún momento, que aquel centro sea preferentemente para el estudiante que lo haya propuesto. Una vez que el centro se haya incorporado, la asignación de plazas seguirá estrictamente los mismos canales y procedimientos que para el resto de centros de educación de cada uno de los prácticums.

### **Artículo 14. Mantenimiento y seguimiento de la bolsa de centros de prácticas de educación**

El Departamento de Prácticas:

- Mantiene un contacto regular con todos los coordinadores de prácticas de los centros y organiza tres encuentros a lo largo del curso con todos los centros de prácticas de educación de la Facultad.
- Mantiene un contacto regular con el Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya.<sup>15</sup>
- Es depositario de la documentación —en formato digital— que el centro de prácticas considera relevante con respecto a aspectos identitarios, organizativos, metodológicos y de acogida y seguimiento del alumno en prácticas. Esta información está a disposición del personal del Departamento, así como del profesorado y el alumnado de prácticas de la Facultad. El Departamento vela por la actualización constante de esta documentación.
- Mantiene reuniones periódicas con los centros de prácticas para mejorar el trabajo conjunto entre la Facultad y el centro, así como para realizar el seguimiento y la formación del alumnado en prácticas del centro.
- Dispone de instrumentos de seguimiento y evaluación y, en función de estos, realiza las acciones de seguimiento y actualización de la bolsa de centros correspondientes.

Los tres instrumentos de evaluación de los que dispone el Departamento son los siguientes:

- a. Cuestionario para la evaluación de los centros de prácticas (para tutores académicos).
- b. Cuestionario sobre las prácticas de magisterio (para los centros de prácticas de educación).
- c. Cuestionario para la evaluación del centro de prácticas de Prácticum I, Prácticum II o Prácticum III (para estudiantes).

Concretamente, a lo largo del mes de abril/mayo de cada curso, el Departamento de Prácticas se encarga de remitir los tres instrumentos evaluativos a los destinatarios correspondientes y, a lo largo del mes de mayo, lleva a cabo el volcado. Junto con los procesos descritos en el artículo 13 del presente documento, la confrontación de los tres cuestionarios sirve al Departamento para hacer un seguimiento de los centros e ir optimizando curso a curso la base de datos.

### **Artículo 15. Prácticas en la empresa familiar o en una empresa donde trabaje un familiar directo**

Las prácticas permiten que el estudiante conozca las relaciones laborales y personales que se desarrollan en el centro de prácticas y aprenda sobre el funcionamiento y la organización interna de un entorno diferente al de la empresa familiar.

Si el objetivo del estudiante es acabar trabajando en la empresa de su familia, el hecho de formar parte de una empresa distinta le abrirá un abanico de posibilidades y de conocimientos que lo enriquecerán como profesional y mejorarán su futura intervención en esta empresa.

---

<sup>15</sup> <http://ensenyament.gencat.cat/ca/arees-actuacio/professors/formacio/practiques-centres/>.



Además, la FPCEE ofrece una amplia variedad de centros de prácticas. Es importante que el estudiante pueda aprovecharlo.

Por todos estos motivos, el estudiante no puede realizar las prácticas en un centro en el que trabaje un familiar directo de primer grado (padre, madre o hermano/hermana).

### **Artículo 16. Prácticas en el extranjero**

El estudiante que desee realizar las prácticas acogiéndose a un programa internacional, el año que tenga que cursar las prácticas, se tendrá que poner en contacto con la Secretaría de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

Si la estancia en el extranjero no abarca todo el curso, desde el Departamento de Prácticas se gestionará el proceso de elección y asignación de centro en la comunidad autónoma de Cataluña donde realizará parte de las prácticas.

Al tratarse de un calendario diferente y específico, el procedimiento será el mismo que para las prácticas denominadas “**otras prácticas**” (ver el artículo 12): como el calendario es distinto al ordinario, se ofrecerá al estudiante un listado con aquellos centros de la bolsa de centros educativos que están de acuerdo en modificar el calendario de prácticas y guardar la plaza a la espera de que regrese de la estancia en el extranjero.

Para más información con respecto a las prácticas en el extranjero, hay que dirigirse a la Secretaría de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

### **Artículo 17. Asignación de la plaza de prácticas**

La asignación de centro de prácticas al estudiante se lleva a cabo a lo largo del mes de septiembre de cada curso.

A la hora de asignar una plaza, el Departamento de Prácticas tendrá en cuenta tanto los **intereses del estudiante** (el orden de preferencia en su solicitud, con un máximo de diez plazas de prácticas elegidas por solicitud) como su **expediente académico (la media académica a la hora de hacer la asignación)**.

Con respecto a la media académica, esta siempre implica tomar la unidad y los dos decimales siguientes, por ejemplo, 7,54, para asegurar el máximo de equidad en la asignación de plazas.

En el supuesto de las medias de dos alumnos que hayan elegido el mismo centro estén empatadas, se contemplará el siguiente decimal; si aun así el empate persiste, se adjudicará el centro al alumno con la nota más alta en el Prácticum anterior, y en el caso de que se trate del Prácticum I y no haya Prácticum anterior, el criterio de desempate será la nota del Seminario de primer curso.

La plaza asignada se publicará en el Portal del alumno, apartado “Inscripción prácticas de empresa en los plazos previstos”.

Al inicio de curso, se asignará a los estudiantes un tutor académico de Seminario de Prácticas de la FPCEE Blanquerna-URL.

## **Artículo 18. Tutorización de las prácticas**

Los estudiantes tienen un mentor de centro y un tutor académico de prácticas. El responsable o coordinador de prácticas del centro asignará la mentoría, y la Facultad, la tutoría.

El mentor de centro velará por la formación práctica del estudiante en el ámbito del centro; hará el control y seguimiento de las prácticas y comunicará al tutor académico de prácticas de la Facultad cualquier incidencia que se produzca.

El tutor académico de las prácticas tutorizará y supervisará las prácticas en el contexto académico, será la figura de referencia del estudiante en la FPCEE, y responsable último de la evaluación del estudiante. También remitirá al mentor de centro toda la información que se considere pertinente (SITE de prácticas, documento de contraprestaciones...).

La tutorización se llevará a cabo en dos niveles:

- a) Tutoría grupal: el Seminario de Prácticas. Este es el espacio semanal destinado al seguimiento académico de las prácticas con un grupo reducido de estudiantes. Es imprescindible que el estudiante curse las prácticas curriculares paralelamente al Seminario de Prácticas correspondiente.
- b) Tutoría individual: espacio personalizado de seguimiento que complementa el trabajo en grupo en el Seminario.

En el caso de los alumnos que repiten el Prácticum, se velará para que tengan un tutor académico distinto al del curso anterior. En el supuesto de que un alumno tenga que repetir tutor (por ejemplo, en los casos de los seminarios de mención), se podrá optar por poner al alumno en un seminario de no mención para no repetir tutor académico.

## **Artículo 19. Incidencias o problemas en el centro durante el desarrollo de las prácticas**

El Departamento de Prácticas está a disposición de los estudiantes para resolver dudas y facilitar la información que los estudiantes necesiten, que sea relevante para la elección de plazas y que no conste en la web de Prácticas a la hora de realizar la elección.

Las plazas se asignarán una vez que el estudiante haya podido consultar los centros de prácticas, los proyectos y las tareas que llevará a cabo en los centros y de que haya podido solicitar información o aclarar dudas en Coordinación de Prácticas y Dirección, Coordinación o Tutoría del grado correspondientes. El estudiante es responsable de la elección que realiza y adquiere un compromiso de asistencia con el centro y con la misma FPCEE (ver el artículo 12).

Sin embargo, en aquellos casos en que el estudiante se encuentre que la realidad de la plaza que ocupa difiere de la plaza que se ha ofrecido o que las condiciones del centro de prácticas hayan variado respecto a las que se ofrecían en la web de Prácticas o cualquier otra incidencia que interfiera en la realización correcta de las prácticas, el estudiante tendrá que comunicarlo a su tutor académico de la FPCEE.

Tal como se contempla en el Convenio de cooperación educativa, la resolución de posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas será competencia del tutor académico en coordinación con el mentor de centro. El Seminario de Prácticas es el espacio

académico en el que se realiza el seguimiento de las prácticas del estudiante y, por lo tanto, es el espacio idóneo en el que el estudiante puede compartir la vivencia de las prácticas y las dificultades con las que se ha encontrado y a las que ha tenido que enfrentarse durante la estancia de prácticas. Desde la FPCEE instamos al estudiante a gestionar las incidencias como parte del aprendizaje que suponen las prácticas con el apoyo de su profesor-tutor de prácticas del centro, que será la persona de referencia y de contacto, y que lo orientará en la gestión de cualquier dificultad.

Si la incidencia se produce en un periodo en que al estudiante aún no se le ha asignado un tutor académico, puede dirigirse directamente al Departamento de Prácticas.

### **Artículo 20. Prácticas y TFG**

El estudiante podrá vincular su TFG al centro de prácticas siempre y cuando tenga el visto bueno del centro de prácticas (mentor de centro y Coordinación de Prácticas del centro) y de sus tutores académicos de Prácticas y de TFG.

Consideraciones que hay que tener en cuenta en caso de vincular las prácticas con el TFG:

1. Confidencialidad y secreto profesional. En todos los casos, los datos recogidos del centro serán estrictamente confidenciales y no incluirán ninguna información que pueda identificar a los alumnos/profesionales que hay. Por este motivo, el estudiante (según consta en el documento de inscripción) se compromete y está obligado, de acuerdo con lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, a mantener el secreto profesional y la confidencia más absoluta en relación con la información y los datos a los que pueda tener acceso gracias a estas prácticas, obligaciones que no se extinguen con la finalización de las prácticas, sino que subsistirán indefinidamente.
2. Uso de los resultados y difusión. La redacción del trabajo final tiene que ser un documento exclusivo de la Facultad y del estudiante, y nunca hay que difundirlo a otras personas o entidades. Si los resultados obtenidos son factibles de publicación o comunicación, se necesitará el consentimiento por escrito del tutor de centro, el responsable del centro, el estudiante y el tutor académico de la Facultad. Si los resultados, finalmente, se difunden, los nombres de las instituciones y las personas implicadas en el documento deberán constar.
3. Evidencias. El centro de prácticas no podrá exigir al estudiante la entrega de estos trabajos a no ser que el estudiante, voluntariamente, decida entregarles una copia.

### **Artículo 21. Obligaciones y funciones de los agentes implicados en las prácticas**

#### Estudiantes en prácticas

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Facultad.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor de centro asignado por el centro de prácticas con la supervisión del tutor académico de la Facultad.

- Cumplir el horario fijado dentro de los límites establecidos en el documento de inscripción en el programa de prácticas académicas externas.
- Cumplir las normas internas fijadas por el centro de prácticas en materia de seguridad e higiene, orden y funcionamiento interno, indumentaria, etc.
- Mantener la máxima discreción en sus relaciones interpersonales, en cuanto a cuestiones confidenciales del centro que lo acoge para realizar las prácticas, así como mantener una estricta confidencialidad de los datos que pueda obtener en el desarrollo de su tarea en prácticas, respetando escrupulosamente la normativa actualmente vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y de protección de datos. Estas obligaciones no se extinguirán al finalizar las prácticas, sino que subsistirán indefinidamente.
- Mantener, siempre, una actitud de respeto y consideración hacia el personal y la política del centro donde realice las prácticas.
- Todas las actuaciones que lleven a cabo se harán con la previa autorización del mentor de centro y del tutor académico.
- Complimentar la valoración del centro de prácticas donde se hayan realizado las prácticas (tabla gestionada por el Departamento de Prácticas).

#### Mentor de centro de prácticas

- Coordinar con el tutor académico de la Facultad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa además de la comunicación y resolución de posibles incidencias.
- Organizar y supervisar la actividad que haya que desarrollar en el centro.
- Proporcionar al estudiante el apoyo, la formación complementaria y los recursos materiales indispensables para el buen desarrollo de las prácticas.
- Guardar la confidencialidad de cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor de centro.
- Entregar los informes de evaluación al tutor académico de la Facultad.

#### Tutor académico

- Velar por el desarrollo normal del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Supervisar y firmar los documentos de inscripción en el programa de prácticas académicas externas de los estudiantes bajo su tutela.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose con el mentor de centro.
- Gestionar la resolución de posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas, en coordinación con el mentor de centro.
- Informar y/o derivar, si procede, a Coordinación de Prácticas de la Facultad las posibles incidencias surgidas.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
- Supervisar y autorizar, si procede, las posibles modificaciones de calendario del Prácticum.
- Supervisar y solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

- Recoger/registrarse los contactos y la visita o las visitas al centro de prácticas y la entrevista presencial con el mentor de centro.
- Recoger las evidencias de evaluación necesarias para evaluar al alumno de prácticas (según el Plan docente).
- Complimentar la valoración del centro de prácticas de cada uno de los alumnos tutorizados a lo largo del curso (tabla gestionada por el Departamento de Prácticas).
- Depositar en el Departamento de Prácticas los informes de evaluación de los mentores de centro de cada uno de los alumnos tutorizados a lo largo del curso.
- Establecer los contactos y las visitas al centro de prácticas; estos contactos se pueden llevar a cabo directamente con el mentor de centro o con Coordinación de Prácticas del centro, según el caso; estos contactos se establecen para cada uno de los prácticos, tal como se detalla a continuación:

#### PRÁCTICUM I: EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

- Un contacto telefónico o por correo electrónico con el mentor de centro al inicio del Prácticum.
- Una entrevista por videoconferencia con el mentor de centro a lo largo del segundo periodo del Prácticum, y con la presencia del estudiante siempre que sea posible.

#### PRÁCTICUM II y III: EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

- Un contacto telefónico o por correo electrónico con el mentor de centro al inicio del Prácticum.
- Una entrevista por videoconferencia con el mentor de centro a lo largo del primer periodo del Prácticum, y con la presencia del estudiante siempre que sea posible.
- Una observación de la intervención del alumno en el aula a lo largo del segundo periodo intensivo del Prácticum con entrevista presencial con el mentor.

Es responsabilidad del tutor académico de prácticas de la Facultad establecer los contactos y realizar las visitas a los centros de prácticas.

## **Artículo 22. Finalización de las prácticas**

El estudiante finalizará las prácticas una vez que haya cumplido el calendario establecido según el grado y el Prácticum, y las horas correspondientes, dependiendo de lo que prevea el documento de inscripción (ver los artículos 7 y 23).

## **Artículo 23. Evaluación de las prácticas**

La evaluación académica de las prácticas es competencia del tutor académico de prácticas de la Facultad. El tutor académico informará al estudiante, al inicio de las prácticas y durante el seguimiento si es necesario, de los criterios a partir de los cuales se realizará la evaluación.

La evaluación académica de las prácticas está sujeta al Plan docente de cada Prácticum según el grado en Educación Infantil o Educación Primaria.

Es responsabilidad del Departamento de Prácticas<sup>16</sup> remitir al tutor académico (según los canales establecidos a tal efecto) el informe de evaluación correspondiente al alumno (según el grado y el Prácticum) y este tiene la responsabilidad de enviarlo al mentor de centro y gestionar su retorno.

Los informes de evaluación del estudiante en prácticas —correspondientes a cada uno de los prácticums cursados por el alumno a lo largo del grado en Educación Infantil o Educación Primaria— se guardarán (en formato papel o digital) en el Departamento de Prácticas hasta que el alumno haya tramitado el título correspondiente de los estudios cursados, o bien dos años después de haber cerrado el expediente académico de grado. Una vez que se haya cerrado el expediente académico del alumno se destruirán los documentos/archivos.

En caso de que el estudiante no esté de acuerdo con su evaluación, tendrá que seguir los procedimientos regulados por la Normativa académica de los estudios de grado del curso académico correspondiente.

---

<sup>16</sup> Informe supervisado por los coordinadores de grado y trabajado con el equipo de tutores de prácticas.

#### **Artículo 24. Información adicional**

El estudiante puede dirigirse al Departamento de Prácticas (B2-04) por correo electrónico ([practiquesfpcee@blanquerna.url.edu](mailto:practiquesfpcee@blanquerna.url.edu)).